

ACTA SESIÓN N°1022

En Santiago, a 8 de agosto de 2019, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Participación don Christian Anker en PLAIN 2019.

El Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada, informa que don Christian Anker, Jefe de la Unidad de Promoción y Formación del Consejo, ha sido seleccionado para participar con una ponencia en el PLAIN 2019, la conferencia internacional más importante sobre Lenguaje Claro. Esta se desarrollará en la ciudad de Oslo, entre los días 25 y 27 de septiembre.

El Presidente señala que la ponencia tiene relación con temáticas que el Sr. Anker ha desarrollado a lo largo de su trayectoria en el Consejo, y que por tanto, significa una buena noticia para la institución. Solicita el acuerdo del Consejo para que se asigne profesional en comisión de servicio, por los días que se realiza el seminario

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la comisión de servicio para don Christian Anker para los días en que participará del PLAIN 2019.

Los Consejeros Leturia y Drago, concuerdan en que quien cumpla requisitos similares a los del Sr. Anker, es decir participar con una ponencia en algún seminario internacional presentando el trabajo que desarrolla en el Consejo, sea apoyado institucionalmente.



2.- **Modificación reglamento de suplencias y subrogancias del Consejo para la Transparencia.**

La Directora General, doña Andrea Ruiz, presenta al Consejo Directivo la propuesta de modificación al reglamento de suplencias y subrogancias del Consejo para la Transparencia.

Doña Andrea Ruiz señala que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria N° 610, celebrada el 24 de abril de 2015, aprobó el actual texto de Reglamento de Suplencias y Subrogaciones del Consejo para la Transparencia, el cual, en lo que nos interesa, dispone en su artículo 2 que el Director General designará en calidad de suplente a un funcionario de esta Corporación cuando un Director o Jefe de Unidad del Consejo se encuentre imposibilitado de desempeñar su cargo por cualquier motivo, o ante la hipótesis de que dicho cargo se encuentre vacante, y siempre que se prevea que tal circunstancia se prolongue por un lapso superior a 31 días corridos. Agrega que, atendidas las reglas generales que se tuvieron a la vista en dicha oportunidad para establecer y definir las normas que regularían la suplencia en el Consejo para la Transparencia, esta puede ser servida por un funcionario del mismo Servicio o por una persona ajena a la Administración, que se contrate en calidad de suplente.

La Directora General, explica que la redacción final que se dio al aludido artículo 2 del Reglamento de Suplencias y Subrogaciones, se ha estimado necesario introducirle las siguientes modificaciones, con el objeto de consignar de forma clara, que la suplencia de un cargo de Director o Jefe de Unidad en el Consejo para la Transparencia puede ser ejercida por un funcionario de la misma o, excepcionalmente, por una persona ajena a esta Corporación, que sea contratada sólo para dicho efecto, cuando este Consejo Directivo lo estime conveniente en base a la naturaleza o criticidad del cargo a suplir.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, acuerda modificar el Reglamento de Suplencias y Subrogaciones del Consejo para la Transparencia, en lo que se indica:



1. Intercálase en el inciso segundo del artículo 2°, a continuación de la denominación “Corporación” las expresiones “salvo excepciones fundadas que el Consejo Directivo determine”, precedidas de una coma.

2. Intercálase en el inciso segundo del artículo 2°, a continuación de la locución “contrato individual de trabajo del suplente” la siguiente oración “o bien, tratándose de un suplente que no sea funcionario de este Consejo, el nombramiento se consignará en la resolución que apruebe su respectivo contrato de trabajo”, precedida de una coma.

De este modo, el texto refundido del inciso segundo del artículo 2°, es el que a continuación se dispone: *“En el caso que un Director o Jefe de Unidad del Consejo se encuentre imposibilitado de desempeñar su cargo por cualquier motivo, o ante la hipótesis de que dicho cargo se encuentre vacante, y siempre que se prevea que tal circunstancia se prolongue por un lapso superior a 31 días corridos, el Director General designará en calidad de suplente a un funcionario de esta Corporación, salvo excepciones fundadas que el Consejo Directivo determine. Tal designación se formalizará a través de la dictación de la resolución que apruebe la modificación del contrato individual de trabajo del suplente, o bien, tratándose de un suplente que no sea funcionario de este Consejo, el nombramiento se consignará en la resolución que apruebe su respectivo contrato de trabajo.”*

2.- Designación Director Jurídico Suplente.

La Directora General, doña Andrea Ruiz, relata la situación en la que se encuentra la Dirección Jurídica. Señala que desde el 1° de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, ella siendo Directora Jurídica ejerció el cargo de Directora General Suplente. Luego, desde el 1 de agosto asumió el cargo de Director General titular, como resultado del concurso de Alta Dirección Pública.

Por lo anteriormente señalado, el cargo de Director Jurídico titular se encuentra vacante a partir del 1° de agosto de 2019, debiendo ser servido – acorde a la normativa interna- bajo la figura de una suplencia.

El Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada manifiesta que, atendida la naturaleza del precitado cargo vacante, cuyas funciones son calificadas de críticas y estratégicas



dentro de la Institución, este Consejo Directivo debería proveer la plaza con un profesional ajeno a este Consejo. Además, sugiere que sea el Sr. David Ibaceta Medina, quien fuera Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo.

Los demás Consejeros manifiestan estar de acuerdo con la propuesta del Presidente.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, acuerda nombrar en calidad de Director Jurídico suplente, del Consejo para la Transparencia al profesional David Ibaceta Medina a partir del 19 de agosto. Se acuerda contratar a don David Ibaceta a plazo indefinido con una remuneración bruta de 6.022.068 pesos, y se establece que la suplencia se extenderá por el periodo en que se concurre el referido cargo y hasta el nombramiento del mismo.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, acuerda hacer llamado concurso del cargo de Director Jurídico, a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

El Consejero Francisco Leturia solicita la palabra para manifestar su reconocimiento a la labor ejercida por don Ricardo Sanhueza, en la suplencia de la Dirección General los últimos meses. Los demás Consejeros adhieren al reconocimiento del Sr. Sanhueza, por el trabajo realizado.

4.- Situación de la Dirección de Fiscalización.

El Presidente del Consejo comenta al Consejo Directivo que, en la primera reunión del comité revisor de procesos, solicitó a sus integrantes analizar todo aquello que pueda hacer más eficiente el trabajo de las distintas áreas, para levantar propuestas de mejoras que puedan ser discutidas durante el proceso de planificación institucional. Agrega que, pidió a la Directora hacer una revisión de la Dirección de Fiscalización con foco en algunos ajustes que se pudieran realizar.

La Directora relata la situación en la que se encuentra la Dirección de Fiscalización. Señala que fue creada el año 2010, con posterioridad al resto de las direcciones del

Consejo, con la finalidad de potenciar el rol fiscalizador de la Ley de Transparencia, en particular, en las áreas de control, fiscalización y sumarios.

Agrega que, desde su creación el rol fiscalizador se limitó a constatar incumplimientos de manera formal, tanto en el ámbito de la transparencia activa, como en el ejercicio del derecho de acceso. Lo que en los primeros años pudo ser entendido como suficiente, al cumplir 10 años de la Ley de Transparencia y de la creación del Consejo para la Transparencia, se detectó la necesidad de hacer un cambio estructural a la forma de ejercer el rol fiscalizador. Lo anterior, fue requerido por el Consejo Directivo durante el primer semestre del año 2018, a la anterior Directora de Fiscalización, solicitándole un plan de trabajo y ajustes en el equipo. No obstante lo anterior, la Directora no logró efectuar el cambio de enfoque.

En cuanto al rol sancionatorio, también la Dirección se vio enfrentada a cambiar el funcionamiento pasivo, que se limitaba únicamente a remitir los sumarios a la Contraloría General de la República y recibir las propuestas una vez concluidos, para ser presentadas al Consejo Directivo. A contar de mediados del año 2017, el Consejo Directivo requirió a la Dirección de Fiscalización comenzar a realizar directamente los sumarios que disponga el Consejo, implicando un nuevo reto dentro de la estructura de la referida Dirección.

Por su parte, otra acción concreta encomendada a la Dirección de Fiscalización es el seguimiento de decisiones. Existe especial preocupación en este ámbito, pues la satisfacción de los reclamantes a quienes se les acoge total o parcialmente una solicitud, radica principalmente en la entrega material de la información, oportunidad en la que cobra un nuevo rol el trabajo que desempeña el Consejo. En las encuestas de satisfacción de usuarios externos, el cumplimiento de las decisiones es uno de los aspectos con baja evaluación por los reclamantes.

Se señala que las funciones de la dirección transversalmente presentan insuficientes niveles de desarrollo y utilización de herramientas informáticas, baja gestión documental y escasa integración al trabajo del resto de las direcciones del Consejo.



Con todas estas exigencias y diversos desafíos, el equipo de trabajo de la Dirección de Fiscalización debía ser un equipo altamente motivado y flexible, capaz de entender las variables del entorno y traducirlas en productos de calidad que atiendan las demandas de las personas y del Consejo Directivo, lo que en la práctica no acontece, siendo descrito por directores y jefaturas como un equipo desmotivado.

Por ello, en agosto del 2018, el Consejo Directivo acuerda designar como Directora de Fiscalización Suplente a la Directora de Estudios titular, con la finalidad de efectuar una intervención profunda a la dirección.

El Presidente manifiesta su preocupación por el área de Fiscalización. Señala que, a un año de tener cambio de dirección y con una planificación interna que determinó una reorganización de las unidades, no se advierte una mejora en los procesos de la Dirección. Señala además que, teniendo en consideración que los actuales escenarios sociales imponen nuevos desafíos al funcionamiento del Consejo para la Transparencia y al ejercicio de sus atribuciones, siendo esencial contar con una fiscalización adecuada y razonable de tales escenarios, se estima necesario realizar ajustes en la Dirección de Fiscalización y en sus unidades operativas, con miras a su racionalización y modernización, que permitan dotarla de más eficiencia, eficacia, flexibilidad y coordinación en su gestión y administración para el debido cumplimiento de la función pública que esta mandado legalmente este Consejo a cumplir. Esto implica en lo inmediato, una intervención del área, que genere los espacios necesarios para reorganizar el trabajo y tareas por parte del nuevo Director.

Los Consejeros intercambian opiniones al respecto, y comparten lo expresado por el Presidente y la Directora General.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, acuerda intervenir la Dirección de Fiscalización, revisar los procesos internos y cargas de trabajo. En ese contexto el Consejo Directivo acuerda que, se desvincularán de la institución las siguientes personas:



- a) En la Unidad de Seguimiento de Decisiones, a doña Ximena Salazar y doña María José Albornoz.
- b) En la Unidad de Sumarios, a doña Claudia Solís.
- c) Y en la Unidad de Fiscalización, a doña Javiera Tudela y don Carlos Castillo.

El Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada, propone que por la buena evaluación de su trayectoria en la institución, y su desempeño en la suplencia de la jefatura de la Unidad de Análisis de Fondo, don Pablo Brandi es la persona idónea para asumir la jefatura de la Unidad de Seguimiento de Decisiones, en el contexto actual de la Dirección de Fiscalización.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, acuerda el nombramiento directo de don Pablo Brandi, con contrato plazo indefinido, como Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones, y se acuerda que la remuneración será la misma de la Jefatura de la Unidad de Sumarios.

5.- Cargo de Director de Estudios del Consejo.

El Presidente señala que ha solicitado al comité analizar la situación general de remuneraciones del Consejo, posterior a los cambios realizados en el proceso de innovación y cambio institucional. En este contexto se identificó una situación que se producirá el día 19 de agosto, fecha en que ingresarán los nuevos directores.

La Directora General, doña Andrea Ruiz, en base al trabajo realizado por el comité señala que, desde el 19 de agosto todos los directores de área del Consejo tendrán una remuneración bruta de 6.022.068 pesos, a excepción de la Directora titular de Estudios, doña Daniela Moreno, que actualmente cuenta con una remuneración de 7.128.714 pesos. Agrega que, si bien durante el proceso de innovación y cambio institucional se mantuvieron las remuneraciones de los funcionarios del Consejo, se considera que la brecha es significativa para el nivel de cargo.

ACUERDO: El Consejo Directivo, habiendo discutido los antecedentes presentados, acuerda ofrecer a la Directora titular de Estudios, doña Daniela Moreno, una



remuneración de 6.575.391 pesos. Y además acuerda que, el año que realizó de suplencia como Directora de Fiscalización, no se contará en el período que este Consejo Directivo ha establecido para su evaluación de desempeño.

6.- Varios.

El Consejero Drago comenta que ha sido traducido el artículo publicado en un diario Danés que hace referencia al Consejo para la Transparencia, como una institucionalidad modelo a replicar en dicho país, por tanto cree que debería ser difundido por el Consejo.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda difundir el artículo antes mencionado.

/JMR



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia